



ALEDO

SERVICIOS JURÍDICOS Y TRIBUTARIOS

CAMBIOS
FISCALES
2023



IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

- ✓ Se modifica el tipo impositivo general para aquellas empresas que facturen menos de 1 millón de euros, pasando de ser del 25% a un 23%.

Entrada en vigor: 2023.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

- ✓ Se modifica el mínimo exento en IRPF que pasa de ser 14.000 euros a 15.000 euros.

Entrada en vigor: 2023

- ✓ Se aumenta el tramo de los 18.000 euros a los 21.000 euros para la aplicación de las reducciones por rentas del trabajo.

Entrada en vigor: 2023

- ✓ Se modifica la escala de gravamen de las rentas del ahorro para las rentas obtenidas superiores a 200.000 euros.

Hasta 31/12/2022		A partir de 1 de enero de 2023	
Base renta ahorro	Tipo gravamen Ahorro	Base renta ahorro	Tipo gravamen Ahorro
Hasta 6.000€	19%	Hasta 6.000€	19%
6.001€ - 50.000€	21%	6.001€ - 50.000€	21%
50.001€ - 200.000€	23%	50.001€ - 200.000€	23%
A partir de 200.000€	26%	200.001€ - 300.000€	27%
		A partir de 300.000€	28%

Entrada en vigor: 2023

- ✓ Se modifica el porcentaje de gastos de difícil justificación para los autónomos que open por el régimen de estimación directa simplificada pasando de suponer un 5% sobre la diferencia de los ingresos y los gastos a un 7%. No obstante, a diferencia de otras medidas, esta se aplica de manera temporal solamente para el ejercicio 2023.



EMPRESAS DEL GRUPO

✓ De los resultados que obtenga el grupo de sociedades, solo podrán restarse el 50% de las pérdidas que estas obtengan. Esta medida, es temporal y solo se aplicará en el ejercicio 2023.

IVA EN PRODUCTOS DE HIGIENE FEMENINA

✓ Se modifica el tipo impositivo del IVA en productos de higiene femenina pasando del 10% al 4%.

Entrada en vigor: 2023

SOLIDARIDAD DE LAS GRANDES FORTUNAS

✓ Se crea un nuevo impuesto denominado SOLIDARIDAD DE LAS GRANDES FORTUNAS para aquellos patrimonios superiores a los 3 millones de euros.

A partir de 2023	
Patrimonio	Tipo gravamen Ahorro
De 3 a 5 millones €	1,7%
De 5 a 10 millones €	2.1%
Más de 10 millones €	3,5%

Los contribuyentes del impuesto sobre el patrimonio podrán deducir la cuota abonada de este impuesto en el de la SOLIDARIDAD DE LAS GRANDES FORTUNAS.

Esta medida entra en vigor en 2023 y sólo afectará a los ejercicios 2023 y 2024.

Consúltanos tus dudas

Teléfono: 922255032

Email: info@bufetealedo.com

